



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 371 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 NOV 2020

VISTO:

El Oficio N°519-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de octubre del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el alta de bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Directiva 001-2015-2015/SBN, en el Capítulo VI numeral 6.1 literal 6.1.1. Establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del sistema nacional de Contabilidad; asimismo, en su literal 6.1.2. De la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) a) Aceptación de donación – transferencia de bienes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM/R, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Artículo 13° de la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) f) Donación; por lo que el Artículo 19° establece que cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la Universidad por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, nacionales o extranjeras. La Universidad que recibe en donación bienes para ser empleados como material de enseñanza, no requerirá dar de alta a los mismos;

Asimismo, el artículo 24° del citado Reglamento establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía se remitirá a la Dirección General de Administración, la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios; así también, el artículo 25° establece que la Sub Dirección de Abastecimiento a través de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, es el responsable de elaborar el expediente administrativo que debe contener la documentación sustentatoria de los bienes a darse de alta; entre ellos, el Informe Técnico Legal y de corresponder la ficha técnica; así como el informe técnico que de acuerdo a la naturaleza del bien emitir la Unidad y/o Oficina competente pronunciándose sobre el alta del bien;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2016, se firma el Contrato N° 016-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, entre el Señor Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina y el Director Ejecutivo del PNIA para la ejecución del Proyecto "SUPPLANTACIÓN NUTRICIONAL ESTRATÉGICA PARA VACUNOS EN LA REGIÓN DE SAN MARTÍN Y AMAZONAS MEDIANTE EL USO DE BLOQUES MULTINUTRICIONALES Y RESIDUOS LOCALES COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO";

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2020-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 23 de octubre del 2020, informa que mediante convenio de Asociación en participación celebrado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para la ejecución del Proyecto "Suplantación Nutricional Estratégica para Vacunos en la Región de San Martín y Amazonas mediante el Uso de bloques Multinutricionales y Residuos Locales como Estrategia de Adaptación al Impacto del Cambio Climático"; asimismo





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 371 -2020-UNTRM/R

que, mediante Acta de Transferencia de Bienes de fecha 15 de septiembre del 2019, se transfiera a la universidad la propiedad de los bienes adquiridos con recursos de dicho proyecto como donación; por lo que concluye que es pertinente la emisión de la resolución de Adquisición de Bienes por causal de Aceptación de Donación cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 01, que adjunta;

Que, con Oficio N° 072-2020-UNTRM-DGA/DE/UDBP, de fecha 23 de octubre del 2020, la Subdirectora (e) de Bienes Patrimoniales, solicita la emisión del acto resolutorio para el alta de bienes patrimoniales, en el marco del Convenio de Asociación en Participación en el Proyecto "Suplantación Nutricional Estratégica para Vacunos en la Región de San Martín y Amazonas mediante el Uso de bloques Multinutricionales y Residuos Locales como Estrategia de Adaptación al Impacto del Cambio Climático";

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, indica que la Universidad ha recepcionado bienes de activo fijo por transferencia mediante convenio de Asociación en Participación en el Proyecto "Suplantación Nutricional Estratégica para Vacunos en la Región de San Martín y Amazonas mediante el Uso de bloques Multinutricionales y Residuos Locales como Estrategia de Adaptación al Impacto del Cambio Climático", por lo que solicita emitir el acto resolutorio autorizando el alta de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de aceptación de donación para el Instituto de Investigación y Biotecnología - IGBI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 368-2020-UNTRM/R, de fecha 30 de octubre del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 02 y 03 de noviembre del 2020, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el alta de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de aceptación de donación, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: Ítem, NOMBRE DE BIEN, MARCA, CANTIDAD, SERIE, VALOR. It lists two items: a motorcycle and a laptop, with a total value of 12,670.87.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, formalice el ingreso respectivo de los bienes citados en el artículo precedente, para el Instituto de Investigación y Biotecnología - IGBI, siendo parte del Patrimonio de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

POWERS OF ATTORNEY